

VISTO, el Expediente N° 3683-2025 de fecha 30 de enero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-2024-MML Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D00052-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.
N° RUC	: 20602743960
Tipo de Anuncio	: Afiche
Tipo de Iluminación	: Sencillo
Leyenda	: 2 PA TI // + S/1.50 Llévate Un café del Día Andatti 8 oz ó Frutaris 355 ml // 2 EMPANADAS POLLO / CARNE S/5.90 // 2 VIKINGOS GRANDES S/8.90 // 2 ENROLLADOS EL CEDRO S/12.90 // 2 HAMBURGUESAS DE RES CLÁSICAS S/12.90 // OXXO ASÍ DE FÁCIL // IMAGEN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES
	: Base: 0.70m x Altura: 1.00m (área de exhibición 0.70m ²)
Material	: Vinil
Color	: Multicolor
Código Catastral	: 3003571001101001
Ubicación	: Adherido a fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2699 LOCAL COMERCIAL MZ. E-4 LT.08 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA , extremo derecho del plano de fachada con vista a la Av. Aviación
Vigencia	: TEMPORAL (06 MESES)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 01 DEL ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML, ESTABLECE QUE LOS AFICHES SON ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYO MATERIAL PUEDE SER UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE PUEDE ADHERIRSE A UNA SUPERFICIE.

EL PLAZO DE LA VIGENCIA SE OTORGA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente
JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACION NRO. 2699 LOCAL COMERCIAL MZ. E-4 LT.08 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA